

TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO PARA SERVICIOS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN		
ítem	Tarifa	Descripción del Servicio
1	S/.51	Reactivación por Suspensión Lima (incluye suspensión temporal)
2	S/.34	Reactivación por Suspensión Provincias (incluye suspensión temporal)
3	S/.51	Migración a paquete de menor facturación Lima
4	S/.34	Migración a paquete de menor facturación Provincias
5	S/.34	Cambio de sitio por cada punto de acceso
6	S/.44	Traslado externo de Servicio Estelar Digital
7	S/.34	Cambio de recorrido de cable por cada punto de acceso
8	S/.20	Renta Mensual por alquiler de Decodificador Analógico adicional ⁽³⁾
9	S/.34	Habilitación de cada Punto de Acceso Adicional ⁽²⁾
10	S/.44	Habilitación de cada Punto de Acceso Adicional con Instalación de Decodificador Digital (el cliente debe contar con el punto de acceso)
11	S/.30	Entrega e Instalación de Decodificador Digital posterior a la instalación del SERVICIO (no incluye la instalación del punto de acceso)
12	S/.142	Precio de Venta de 1 amplificador para uso residencial

CONDICIONES APLICABLES A LAS TARIFAS DE INSTALACIÓN EN CUOTAS

- El servicio de instalación es financiado por la EMPRESA OPERADORA sin aplicar intereses compensatorios, comisiones o recargos de ningún tipo a EL ABONADO.
- EL ABONADO tiene derecho a efectuar el pago adelantado de las cuotas que le corresponden, así como también el pago anticipado de los saldos (prepago) del servicio de instalación por él contratado.

CONDICIONES GENERALES

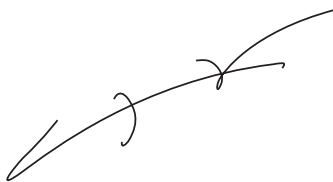
- (1) El uso del Decodificador Digital se restringe a las zonas en las cuales la EMPRESA OPERADORA preste el Servicio con tecnología digital. El Decodificador Digital debe ser adquirido directamente por el cliente a efectos de su instalación.
- (2) El punto adicional no incluye la instalación del Decodificador Digital.
- (3) El uso del Decodificador Analógico se restringe a las ciudades de Trujillo, Chimbote, Huancayo y otras que sean determinadas por la EMPRESA OPERADORA.

Penalidades: En caso el abonado decida resolver el contrato antes del vencimiento del plazo forzoso pactado, deberá pagar una penalidad equivalente a la suma de los cargos mensuales que correspondan al servicio por los meses faltantes hasta la fecha prevista para el vencimiento de dicho plazo. La penalidad deberá ser pagada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de resolución del contrato.

La información contenida en el presente Anexo forma parte del contrato de prestación del Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, cuyas cláusulas se detallan en este documento. EL ABONADO declara haber leído y entendido dichas cláusulas en su totalidad, aceptándolas, dejando constancia que los datos aquí declarados corresponden a la verdad, y autorizando a la EMPRESA OPERADORA a verificarlos en caso lo considere necesario. Con la firma del presente Anexo, el ABONADO acepta que los datos consignados en la ficha de datos adjunta sean empleados para realizar la gestión de cobranza respectiva.

APROBACIÓN DE CONTRATO SUJETO A VERIFICACIÓN COMERCIAL Y FACILIDADES TÉCNICAS

Firmado en....., a los..... días del mes de.....de 20



Gonzalo Carriquiry Fry
CABLE MÁGICO

FIRMA DEL CLIENTE